

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra Y - N° 301.853/8- Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.057-1; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores **Roberto D. Caporalini, Elisa E. Yennerich y Ana D. Caporalini**, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 20 del expediente de referencia, ofreciendo en donación Tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de las Concesiones 357 y 358 de esta ciudad, para ser destinadas a: calles públicas E. del Campo, Los Tilos, y Av. Ing. Báscolo, a Espacios Verdes y/o Uso Comunitario.

Que las fracciones que se ofrecen, se encuentran contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra C - N° 155.145/6 – Fichero N° 52.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de infraestructura y transporte (Secretaria de Recursos Hídricos).

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los Señores **Roberto D. Caporalini, Elisa E. Yennerich y Ana D. Caporalini**, de Tres (3) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 357 y 358 de esta ciudad, para ser destinada a: calle públicas E. del Campo, Los Tilos, y Av. Ing. Báscolo, a Espacios Verdes y/o Uso Comunitario, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a f. 22 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a calle Estanislao del Campo, calle Los Tilos y Avda. Ing. J. A. Báscolo:

Lote 1 (Pol. A-B-R-Q-P-H-I-O-Ñ-N-J-K-M-L-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Noreste se miden 375,24 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur-Este se miden 20,00 metros, puntos BR; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 110,05 metros, puntos RQ; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 711,29 metros, puntos QP; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 60,72 metros, puntos PH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 55,08 metros, puntos IO; desde este último punto y en dirección al Noroeste se miden 65,65 metros, puntos OÑ; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 122,57 metros, puntos ÑN; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 55,14 metros, puntos NJ; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 29,32 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al Noroeste se miden 39,82 metros, puntos KM; y desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 38,28 metros, puntos LA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **10.892,91 m²**.

Con destino a Espacio Verde y/o Uso Comunitario:

Lote A (Pol. L-M-K-L): Partiendo desde el punto L y en dirección al Noreste se miden 64,98 metros, puntos LM; desde este último punto, y en dirección al Sur-Este se miden 39,82 metros, y desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 76,21 metros, puntos KL; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **1.293,75 m²**.

Lote B (Pol. N-N'-J'-J-N): Partiendo desde el punto N y en dirección al Noreste se miden 35,98 metros, puntos NN'; desde este último punto, y en dirección al Sur-Este se miden 77,19 metros, puntos N'J'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 42,20 metros, puntos J'J; y desde este último punto y en dirección al Noroeste se miden 55,14 metros, puntos JN; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **2.380,16 m²**.

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1.º a esos fines.

Art. 4.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

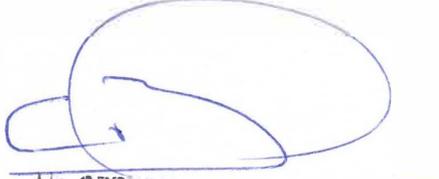
Art. 5.º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación del ensanche de calle del artículo 1.º pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaría de Recursos Hídricos).

Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintiocho
días del mes de abril del año
dos mil veintidós_____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela